



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

22 MAR 2019

DECRETO N° 534 /

**VISTOS:**

El Ord. N° 018/19, de fecha 27 de febrero de 2019, del Departamento de Gestión Ambiental; el Ord. N° 05-116, de 13 de febrero de 2019 de la dirección de Asesoría Jurídica; la carta N° 040, de 31 de enero de 2019, de la dirección de Gabinete de Alcaldía; la carta de fecha 23 de enero de 2019, de don Hernán Lara Castillo, coordinador nacional de la Embajada Mundial de Activistas por La Paz; el Decreto Exento N° 3025, del Ministerio de Justicia, de fecha 7 de septiembre de 2015, que autoriza al desarrollo de actividades a la entidad denominada "Embajada Mundial de Activistas por La Paz"; la Proclama de Constitución de los Derechos de la Madre Tierra, de abril de 2018; las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que por carta de fecha 23 de enero de 2019, don Hernán Lara Castillo, coordinador nacional de la Embajada Mundial de Activistas por La Paz, solicitó audiencia para dar a conocer la proclama de la Constitución de los Derechos de la Madre Tierra, que promueve el reconocimiento mundial de la Madre Tierra como un ser vivo, y como tal, sujeto de derechos inalienables que deben ser respetados a fin de preservar el futuro de los seres humanos y los otros seres vivos.
- 2.- Que existe una tendencia e impulso global para con los principios universales que protegen los derechos ambientales de la madre tierra, para garantizar un desarrollo ambiental, social, cultural y económicamente sostenible en el que el uso de los recursos de las generaciones presentes, que no comprometa la herencia de las generaciones futuras.
- 3.- Conforme lo señalado por el Departamento de Gestión Ambiental de esta entidad edilicia, en su ordinario N° 018/19, de 27 de febrero de este año, es que a través de distintas ordenanzas, acuerdos con entidades de fiscalización ambiental de carácter gubernamental, se hace cumplir las leyes y normas que rigen para la protección del medio ambiente, lo que incluye aire, suelo, mar, ríos, flora y fauna, todo parte de la Madre Tierra, por tanto al reconocer la proclama que constituye los Derechos de la Madre Tierra, se genera un compromiso para continuar con la protección y cuidado de ella.

**DECRETO:**


- 1.- **RECONÓCESE**, que la Madre Tierra es un ser vivo que tiene vida y da vida, que es sujeto de derechos inalienables, los que deben ser reconocidos, respetados y protegidos por todos los seres humanos, adoptando la proclama que constituye los Derechos de la Madre Tierra.

2.- **EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL**, en relación a las funciones propias de dicha unidad, se encontrará a cargo de propender a la difusión de los derechos de la Madre Tierra, para así darlos a conocer a la comunidad en cuanto a su cuidado y respeto.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Coordinador Nacional Embajada Mundial de Activistas por La Paz
  - Dirección de Gabinete Alcaldía
  - Departamento de Gestión Ambiental
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Secretaría Municipal y Archivo
- RJJ/LMV/MPVV/AAB

